Manizales, 31 de diciembre de 2025

PAULA LONDOÑO VALLEJO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Cultura y Civismo
Alcaldía de Manizales
Manizales - Caldas

ASUNTO: Solicitud de Modificación No. 01 del Contrato No. 2512231375.

Reciba Usted un cordial saludo de nuestra parte,
Por medio del presente, actuando en calidad de supervisores del Contrato No. 2512231375 con ID del SECOP II: CO1.PCCNTR.8728228, suscrito entre el Municipio de Manizales y **GRUPO EMPRESARIAL SACSU.,** cuyo objeto es: **: "REALIZAR DOTACIÓN PARA LOS PROGRAMAS BANDA SINFÓNICA MUNICIPAL, CASAS DE LA CULTURA Y RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, MOBILIARIO, INSTRUMENTOS MUSICALES, AMPLIFICACIÓN SONORA Y ELEMENTOS DE PRESENCIA INSTITUCIONAL PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE LOS PROGRAMAS Y EL ACCESO DE LA COMUNIDAD A LA OFERTA CULTURAL, EDUCATIVA Y RECREATIVA" LOTE # 5.**, el cual tiene un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025 y un valor total de $ 32.431.336, con acta de inicio del día 26 de diciembre de 2025, nos permitimos poner en su conocimiento, nuestro concepto positivo para la aprobación de la MODIFICACIÓN No. 01, por la necesidad de reemplazar el CDP en atención a protocolos financieros de la Secretaría y la Alcaldía, se requiere modificar los registros del CDP No 160014 por los registros presupuestales 160059 y 160058

CLÁUSULA OCTAVA – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: De conformidad con los artículos 25, numerales 6° y 13° de la ley 80 de 1993 y del artículo 2.8.1.7.3 del Decreto 1068 de 2015, EL MUNICIPIO, se compromete a hacer el registro presupuestal con la cual debe cubrirse el valor del presente contrato, en la presente vigencia fiscal, con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

UIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO CDP	VALOR
0	3301126	16 01 3 22 01 502 006 24	Programas del sector cultural – dotación casas de cultura	023	160023	451.964.012
0	3301126	16 1 3 83 1 502 6 01	Programas del sector cultural – dotación banda municipal RB SGP	059	160059	102.126.000
0	330187	16 1 3 83 1 502 6 11	Programas del sector cultural – dotación casas de cultura	058	160058	104.575.025
0	330187	16 01 3 33 01 502 006 06	Programas del sector cultural – dotación casas	058	160058	145.564.402
TOTAL						804.229.439

Atentamente,

MAURICIO LOPEZ OROZCO
Supervisor
Jefe Oficina, Unidad de Cultura
Secretaría de Cultura y Civismo

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

AUTORIZACIÓN/JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN Nº 01 AL CONTRATO Nº 2512231375

A. HECHOS

1. El MUNICIPIO DE MANIZALES SECRETARÍA DE CULTURA Y CIVISMO y **GRUPO EMPRESARIAL SACSU** suscribieron el Contrato Nº 2512231375 el 26 de diciembre de 2025, cuyo objeto es: **"REALIZAR DOTACIÓN PARA LOS PROGRAMAS BANDA SINFÓNICA MUNICIPAL, CASAS DE LA CULTURA Y RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, MOBILIARIO, INSTRUMENTOS MUSICALES, AMPLIFICACIÓN SONORA Y ELEMENTOS DE PRESENCIA INSTITUCIONAL PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE LOS PROGRAMAS Y EL ACCESO DE LA COMUNIDAD A LA OFERTA CULTURAL, EDUCATIVA Y RECREATIVA" LOTE #5**

2. Para el mencionado contrato se suscribió acta de inicio del día 26 de diciembre de 2025.

3. Se hace preciso realizar MODIFICACIÓN No. 01, por la necesidad de reemplazar CDP por la necesidad de reemplazar el CDP en atención a protocolos financieros de la Secretaría y la Alcaldía, se requiere modificar los registros del CDP No 160014 por los registros presupuestales 160059 y 160058

B. ANALISIS DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

Una vez revisada y analizada la solicitud, se procedió a constatar, dentro de la minuta cargada en el Secop para el Lote 3, se ha consignado información sobre el CDP de manera errónea.

C. MODIFICACION PARA REALIZAR

MODIFICACION No. 1. del contrato 2512231374, ajustando de la siguiente manera la **CLÁUSULA OCTAVA – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: De conformidad con los artículos 25, numerales 6° y 13° de la ley 80 de 1993 y del artículo 2.8.1.7.3 del Decreto 1068 de 2015, EL MUNICIPIO, se compromete a hacer el registro presupuestal con la cual debe cubrirse el valor del presente contrato, en la presente vigencia fiscal, con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO CDP	VALOR
0	3301126	16 01 3 22 01 502 006 24	Programas del sector cultural – dotación casas de cultura	023	160023	451.964.012
0	3301126	16 1 3 83 1 502 6 01	Programas del sector cultural – dotación banda municipal RB SGP	059	160059	102.126.000
0	330187	16 1 3 83 1 502 6 11	Programas del sector cultural – dotación casas de cultura	058	160058	104.575.025
0	330187	16 01 3 33 01 502 006 06	Programas del sector cultural – dotación casas	058	160058	145.564.402
TOTAL						804.229.439

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

D. ANALISIS DE CIERRE

Vale precisar que, cualquier ejercicio de modificación, prórroga o adición del contrato estatal debe estar fundamentado en el principio de responsabilidad y planeación que orienta las funciones del servidor público.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que el Legislador impone a las Entidades Públicas funciones de seguimiento y control a su actividad contractual, en especial, aquellas necesarias para la correcta ejecución de la misma, las cuales deben ejecutarse con arreglo a los principios que orientan la función administrativa. En consecuencia, la suscrita ORDENADORA DEL GASTO considera viable y autoriza la modificación solicitada, ello en razón a lograr una adecuada y efectiva ejecución del Contrato garantizando la posteridad de las obligaciones establecidas.

Manizales, diciembre de 2025.

PAULA LONDOÑO VALLEJO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Cultura y Civismo
Ordenador del Gasto

Proyectó: Mauricio López Orozco – Jefe Oficina, Unidad de Cultura

Manizales, 31 de diciembre de 2025

MAURICIO LOPEZ OROZCO
Jefe de Oficina – Unidad de Cultura
Secretaría de Cultura y Civismo
Supervisor Contrato No 2512231375

1. Asunto: Aval para **adelantar MODIFICATORIO No.1** al Contrato No. 2512231375 suscrito entre el Municipio de Manizales y **GRUPO EMPRESARIAL SACSU**, cuyo objeto es: **"REALIZAR DOTACIÓN PARA LOS PROGRAMAS BANDA SINFÓNICA MUNICIPAL, CASAS DE LA CULTURA Y RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, MOBILIARIO, INSTRUMENTOS MUSICALES, AMPLIFICACIÓN SONORA Y ELEMENTOS DE PRESENCIA INSTITUCIONAL PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE LOS PROGRAMAS Y EL ACCESO DE LA COMUNIDAD A LA OFERTA CULTURAL, EDUCATIVA Y RECREATIVA" LOTE # 5.**

2. En atención al asunto indicado, me permito informar que la solicitud de suscribir **MODIFICATORIO No.1 al Contrato** en mención, suscrito entre el Municipio y **GRUPO EMPRESARIAL SACSU. ES APROBADA** de conformidad con las razones expuestas y avaladas por usted como supervisor, en el oficio del 31 de diciembre de 2025.

Al respecto se indica, que el **MODIFICATORIO No.1** respectivo debe ser suscrito antes del vencimiento del contrato e igualmente antes de dicha fecha, deben ser actualizadas las vigencias de las pólizas, de ser procedente.

Atentamente,

PAULA LONDOÑO VALLEJO
Ordenadora del gasto
Secretaria de Despacho
Secretaría de Cultura y Civismo

ALCALDÍA
DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

MODIFICATORIO NÚMERO 1 AL CONTRATO 2512231375

Entre los suscritos a saber **PAULA LONDOÑO VALLEJO**, mayor de edad, vecino de Manizales, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.392.045, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Manizales en calidad de Secretaria de Despacho de la Secretaría de Cultura y Civismo, cargo para el cual fue nombrada mediante el Decreto 0228 del 20 de marzo de 2024, posesionada el 20 de marzo de 2024, según consta en el acta respectiva, actuando de conformidad con la delegación hecha por el señor Alcalde de Manizales, por medio del Decreto Municipal número 0482 de 2020 modificado por el Decreto 031 de 2021, mediante el cual fue delegado para la realización de todos los actos y trámites inherentes a los procesos contractuales y celebración de los contratos y convenios que haya lugar, quien se denominará **EL MUNICIPIO**, de una parte y de la otra **GRUPO EMPRESARIAL SACSU,** identificado con el número de identificación tributaria **901.362.156-1**, representado legalmente por **HERNAN EDUARDO BERMUDEZ MENDIETA** identificado con cédula de ciudadanía número 80.192.069 de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos acordado suscribir la presente modificación No.1 al contrato número 2512231375**,** previas las siguientes consideraciones:

1) Que entre el municipio de Manizales Secretaría de Cultura y Civismo y **GRUPO EMPRESARIAL SACSU**. suscribieron el contrato Nº 2512231375 el 24 de diciembre de 2025, en lo sucesivo el "Contrato electrónico", cuyo objeto es: **"REALIZAR DOTACIÓN PARA LOS PROGRAMAS BANDA SINFÓNICA MUNICIPAL, CASAS DE LA CULTURA Y RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, MOBILIARIO, INSTRUMENTOS MUSICALES, AMPLIFICACIÓN SONORA Y ELEMENTOS DE PRESENCIA INSTITUCIONAL PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE LOS PROGRAMAS Y EL ACCESO DE LA COMUNIDAD A LA OFERTA CULTURAL, EDUCATIVA Y RECREATIVA" LOTE # 5.,**

2) Que de conformidad con el clausulado el valor fijado es la suma de $ 32.431.336,oo

3) Que para el mencionado contrato se suscribió acta de inicio del día 26 de diciembre de 2025.

4) Que mediante oficio del 31 de diciembre, EL **SUPERVISOR DEL CONTRATO PONE EN CONOCIMIENTO DE LA ORDENADORA DE GASTO** la necesidad de actualizar la información correspondiente al CDP del contrato

5) Qué, en atención a la necesidad de reemplazar CDP debido a los protocolos financieros de la Secretaría y la Alcaldía, las razones expuestas por los supervisores del contrato, la ordenadora del gasto mediante documento denominado: "autorización modificatorio número 1", considero viable y debidamente justificado suscribir modificatorio propuesto al contrato Nº 2512231375 e igualmente suscribió documento de justificación técnica para modificatorio número 1.

6) Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, prevé: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

7) Que en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las modificaciones de los contratos pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

> *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que* ***la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo****. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."* (Negrillas fuera de texto)

8) Que las reglas de conducta transcritas, impuestas a la Administración y a los contratistas, resultan relevantes para la conservación del contrato, pues exige de los contratantes el despliegue de toda actividad necesaria para cumplir con el objeto contratado, lo que se traduce en empeño para que a través de la contratación se logren los fines públicos.

9) Que de conformidad con el artículo 1602 del Código Civil, y considerando que el contrato es un concurso de voluntades, los mismos contratantes pueden mediante mutuo acuerdo hacer variaciones a lo pactado inicialmente.

10) Por ser jurídicamente viable, se procede a celebrar la presente modificación al contrato No. 2512231375, que se regirá por la siguiente cláusula y, en lo no previsto en ellas, por la Ley:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la cláusula número 8 del contrato No. 2512231375. La cual quedará así:

CLÁUSULA OCTAVA – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: De conformidad con los artículos 25, numerales 6° y 13° de la ley 80 de 1993 y del artículo 2.8.1.7.3 del Decreto 1068 de 2015, EL MUNICIPIO, se compromete a hacer el registro presupuestal con la cual debe cubrirse el valor del presente contrato, en la presente vigencia fiscal, con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

ALCALDIA
DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO CDP	VALOR
0	3301126	16 01 3 22 01 502 006 24	Programas del sector cultural – dotación casas de cultura	023	160023	451.964.012
0	3301126	16 1 3 83 1 502 6 01	Programas del sector cultural – dotación banda municipal RB SGP	059	160059	102.126.000
0	330187	16 1 3 83 1 502 6 11	Programas del sector cultural – dotación casas de cultura	058	160058	104.575.025
0	330187	16 01 3 33 01 502 006 06	Programas del sector cultural – dotación casas	058	160058	145.564.402
TOTAL						804.229.439

CLÁUSULA SEGUNDA - REVISIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL: La presente modificación podrá ser revisada para Contraloría General del Municipio, entidad que de conformidad con los artículos 65 de la Ley 80 de 1993 y 165 numeral 3ro de la Ley 136 de 1094, podrá exigir informes sobre la gestión fiscal a los servidores públicos del orden municipal y a toda persona o entidad pública o privada que administre o invierta fondos o bienes del Municipio de Manizales.

CLAUSULA TERCERA - PUBLICACIÓN: La presente modificación número 1, debe ser publicada en el Secop II.

CLÁUSULA CUARTA: Las demás cláusulas del contrato 2512231375, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones del contrato inicial.

El presente documento es suscrito por las partes de manera electrónica a través de la plataforma del Portal del Único de Contratación – SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Para constancia se firma en Manizales, a los 31 días del mes de diciembre de 2025.

Aprobó: PAULA LONDOÑO VALLEJO, Secretaria de despacho, Secretaría de Cultura y Civismo

Firma de los supervisores en señal del conocimiento de las obligaciones que asumen como tales y de conocimiento pleno del contenido del presente modificatorio No. 01 al contrato 2512231375

MAURICIO LÓPEZ OROZCO, Jefe de Oficina Cultura, Secretaría de Cultura y Civismo Supervisor

Revisó aspectos jurídicos: David Vásquez M – Profesional Universitario - Secretaría Jurídica

ALCALDÍA DE MANIZALES	ALCALDÍA DE MANIZALES	PSI-SFC-FR 011
	SERVICIOS FINANCIEROS Y CONTABLES	Estado Vigente
	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Versión 4

SECRETARIA DE CULTURA Y CIVISMO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 023

Fecha: lunes 10 de marzo de 2025 **Registro CDP:** N° 160023

El profesional Universitario de Presupuesto, en virtud del Artículo 19 del Decreto 0568 del 21 de marzo de 1996, se permite certificar disponibilidad presupuestal en los siguientes términos:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
0	3301087	16 01 3 22 01 502 006 17	Programas del sector cultural - Dotación Casas de cultura	35,000,000
0	3301126	16 01 3 22 01 502 006 24	Programas del sector cultural -Dotación Casas de la Cultura	451,964,012
0	3301065	16 01 3 22 01 502 006 03	Programas del sector cultural -Dotación bibliotecas	100.000000
			TOTAL	**586,964,012**

OBJETO/CONCEPTO DEL GASTO:	Dotación Casas de la Cultura y Bibliotecas.

USUARIO INACTIVO
USUARIO INACTIVO
USUARIO INACTIVO

PAULA LONDONO VALLEJO
Secretario de Despacho
Secretaría De Cultura Y Civismo
Vo. Bo. ORDENAR DEL GASTO

Elaboró

SECRETARÍA DE HACIENDA

RECIBIDO POR:

LUIS EVELIO ARREDONDO SANCHEZ
Auxiliar Administrativo
Secretaría de Hacienda
lunes 10 de marzo de 2025
GED: 2125-2025

SECRETARÍA DE HACIENDA
CONTROL DE CDPs

FECHA DE APROBACIÓN

FECHA DE RECLAMACIÓN
FIRMA DE QUIEN RECLAMA

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES	ALCALDÍA DE MANIZALES	PSI-SFC-FR 011
	SERVICIOS FINANCIEROS Y CONTABLES	Estado Vigente
	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Versión 4

SECRETARIA DE CULTURA Y CIVISMO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **N°** 058

Fecha: martes 02 de diciembre de 2025 **Registro CDP:** **N°** 160058

El profesional Universitario de Presupuesto, en virtud del Artículo 19 del Decreto 0568 del 21 de marzo de 1996, se permite certificar disponibilidad presupuestal en los siguientes términos:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
0	3301087	16 1 3 83 1 502 6 11	Programas del sector cultural -Dotación Casas de la Cultura	104,575,025
0	3301087	16 01 3 33 01 502 006 06	Programas del sector cultural -Dotación Casas	145,564,402
			TOTAL	**250,139,427**

OBJETO:	DOTACIÓN CASAS DE LA CULTURA.

OSCAR DIEGO ARANGO
Profesional Universitario
Secretaría de Hacienda
GRUPO DE PRESUPUESTO

PAULA LONDONO VALLEJO -1887
Secretario de Despacho
Secretaría De Cultura Y Civismo
Vo. Bo. ORDENAR DEL GASTO

Claudia P. Vélez

CLAUDIA PATRICIA VELEZ SALAZAR
Técnico Operativo
Secretaría de Hacienda
Elaboró

REVISADO POR:

LUIS EVELIO ARREDONDO SANCHEZ
Auxiliar Administrativo
Secretaria de Hacienda

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES	ALCALDÍA DE MANIZALES	PSI-SFC-FR 011
	SERVICIOS FINANCIEROS Y CONTABLES	Estado Vigente
	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Versión 4

SECRETARIA DE CULTURA Y CIVISMO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **N°** 059

Fecha: martes 02 de diciembre de 2025 **Registro CDP:** **N°** 160059

El profesional Universitario de Presupuesto, en virtud del Artículo 19 del Decreto 0568 del 21 de marzo de 1996, se permite certificar disponibilidad presupuestal en los siguientes términos:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
0	3301126	16 1 3 83 1 502 6 01	Programas del sector cultural -Dotación Banda Municipal - RB SGP	102126000
			TOTAL	**102.126.000**

OBJETO:	DOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA BANDA MUNICIPAL

OSCAR DIEGO ARANGO
Profesional Universitario
Secretaría de Hacienda
GRUPO DE PRESUPUESTO

PAULA LONDONO VALLEJO -1887
Secretario de Despacho
Secretaría De Cultura Y Civismo
Vo. Bo. ORDENAR DEL GASTO

Claudia P. Vélez

CLAUDIA PATRICIA VELEZ SALAZAR
Técnico Operativo
Secretaría de Hacienda
Elaboró

REVISADO POR:

LUIS EVELIO ARREDONDO SANCHEZ
Auxiliar Administrativo
Secretaría de Hacienda

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES